



ACTA No. E-04/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día martes, trece de marzo de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

PUNTO UNICO

**I Solicitud de Aprobación de Contratación Directa No. FOVIAL CD-01/2018
“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS,
UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**

Desarrollo de la Agenda

**I. Solicitud de Aprobación de Contratación Directa No. FOVIAL CD-01/2018
“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS,
UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”.**

La Gerente GACI, Lic Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-123/2018, presenta al Consejo Solicitud para dar inicio al procedimiento CD-01/2018 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”; a través de los trámites de la Contratación Directa.

La solicitud se basa en lo instituido en los artículos 65 y 72 LACAP que literalmente establecen.

“ “ Declaración Desierta por Segunda Vez

Art. 65.- Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa.

Condiciones para la Contratación Directa.

Art. 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso. ”””



Expresa que se han efectuado dos procesos de contratación tendientes a elegir el contratista para ejecutar el proyecto “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”; dichos procesos fueron declarados desiertos en sesión 26-2017 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete y en sesión 04-2018 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Que por lo anterior, es necesario proceder a los trámites de la contratación directa para seleccionar al contratista que realizará los trabajos de mantenimiento del contrato relacionado.

El Consejo Directivo, de conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, dada la importancia y necesidad de brindar el mantenimiento rutinario en la zona, con base en lo establecido en los Arts. 65 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder mediante los trámites de la **CONTRATACION DIRECTA** a efectuar el procedimiento tendiente a seleccionar al contratista que efectuará el proyecto “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**”

Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán la Contratación Directa **CD-001/2018** “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**”; las que contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.

Invitar a participar en el proceso de contratación a las empresas:

1. **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
2. **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
3. **TOBAR, S.A. DE C.V.**
4. **VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
5. **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
6. **INVERCONCA, S.A. DE C.V.**
7. **INCATER, S.A. DE C.V.**

Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas ante el este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, la comisión integrada por los siguientes funcionarios:

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. ARTURO MARTINEZ
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. EDITH CORDOVA
ANALISTA FINANCIERO: SR. IVAN ALVAREZ
APOYO JURÍDICO: LICDA. KAREN QUITIÑO
DELEGADO GACI: LIC. FRANCISCO PAZ

Aprobar el nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes, como Administradora de Contrato.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas de este mismo día.



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. Maria Ana Margarita Salinas de García

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

